

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2019-00873.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 65 DEL 22 DE ABRIL DE 2021.

La documental aportada por el apoderado de los señores CARLOS, JAIME, HELENA y ROSA AVELLANEDA, en memoriales presentados vía correo electrónico los días 3 de agosto y 6 de noviembre del año pasado, y 25 de enero de 2021, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Previo a decretar la partición, solicítese a la SECRETARIA DE HACIENDA se sirva informar si el presente proceso puede proseguir su curso por no existir deuda pendiente, para lo que se le concede el término de 3 días. *Comuníquese por el medio más expedito.*

Por resultar improcedente, se niega el señalamiento de fecha para llevar a cabo la partición y que fuera solicitado por el apoderado de los herederos CARMEN, ESPERANZA, HERNANDO y JUAN DIEGO AVELLANEDA GONZÁLEZ en memorial presentado vía correo electrónico el día 9 de septiembre de 2020, por cuanto la normatividad procesal civil vigente no prevé señalamiento de fecha para tal efecto.

Los paz y salvos allegados por el precitado apoderado con el correo mencionado y con memorial remitido por la misma vía el 24 de noviembre del año pasado, se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

Sobre el decreto de partición y nombramiento de los apoderados como partidores, se resolverá tan pronto la SECRETARIA DE HACIENDA suministre la información acá requerida.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e7df202c78cef0d95dafd5c3e382c69aaa096f72a66bc0caaa94914474a8cc5

Documento generado en 21/04/2021 11:59:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>